

ACTA ORDINARIA NUMERO DOS. - En el Salón de Sesiones de la Alcaldía Municipal de Ayutuxtepeque, a las dieciséis horas del día veintitrés de Enero de dos mil diecinueve. Reunidos el Concejo Municipal Administración 2018-2021, en Sesión de carácter Ordinaria, previamente convocada de conformidad al Artículo treinta y siete y treinta y ocho del Código Municipal; siendo presidida por el Licenciado Rafael Alejandro Nóchez Solano, el señor Síndico Municipal, Licenciado Cayetano Joel del Cid Zelaya Quintanilla, Primera Regidora Propietaria, Olma Areli Asalia Aguirre de Flores, Segundo Regidor Propietario Rogel Erevaldi Hernández Palacios, Tercera Regidora Propietaria Maritza del Carmen Cruz Cruz, Cuarto Regidor Propietario René Mauricio Reyes Orellana, Quinto Regidor Propietario Juan Roberto Arucha Lara; Sexto Regidor Propietario Sergio Manuel Peñate Fajardo, Octavo Regidor Propietario, José Isidro Márquez Martínez, y los Regidores Suplentes: Primer Regidor Suplente José Edwin Piche Argueta y Segundo Regidor Suplente, Francisco Ernesto Meléndez Segovia; **ACUERDO NUMERO UNO:** Observando el señor Alcalde que la Séptima Regidora Propietaria Ana Gulnara Marroquín Joaquín, no ha asistido a la sesión, el señor Alcalde Municipal de conformidad con lo regulado en el Artículo Cuarenta y Uno inciso Segundo del Código Municipal, propone que se nombre al Segundo Regidor Suplente, Francisco Ernesto Meléndez Segovia, para que desempeñe dicho cargo, por no estar presente el Tercer Regidor Suplente Camilo Ederson Castro Portillo; por lo que se somete a votación, manifestando el Regidor Sergio Manuel Peñate Fajardo, que no está de acuerdo porque ese nombramiento excede lo que dice el Código Municipal en relación a hacer esa habilitación de un Regidor que no es del mismo partido político, por mayoría el Concejo Municipal **ACUERDA:** Que se nombre para esta Sesión como Séptimo Regidor Propietario al Segundo Regidor Suplente, Francisco Ernesto Meléndez Segovia; **existiendo el Quórum** para la sesión de este día, el señor Alcalde da lectura a la agenda, que contiene: **UNO** Comprobación de Quórum y Llamamiento; **DOS** Oración; **TRES** Lectura y Aprobación de Agenda; **CUATRO**, Lectura y Aprobación de Acta Anterior; **QUINTO**, Informe y Solicitud de Alcalde; **SEXTO**, Informes y Solicitudes Institucionales: a) Solicitud del Jefe de UACI; **SEPTIMO**, Compra de Bienes y Contratación de Servicios; la cual es aprobada por unanimidad. De conformidad con el Artículo cuarenta y uno del Código Municipal, declara abierta la sesión el señor Alcalde y agotados los tres primeros puntos, la señora Secretaria Municipal da comienzo a la lectura del **ACTA ORDINARIA NUMERO UNO**, del nueve de Enero del dos mil diecinueve; al finalizar el señor Alcalde somete a votación la aprobación del acta leída votando los Regidores Propietarios que fungieron en la Sesión del acta leída anteriormente: pide la palabra La Regidora Ana Gulnara Marroquin Joachin, quien se incorporó a la sesión, durante la lectura del acta y dice: Esa acta yo la debería de estar ratificando, menciona que vino a las cuatro y dos minutos, de acuerdo a como se hace la agenda, no sabe en que momento la sustituyeron, pide que se restablezca el derecho de votar en esta sesión, ya que la sustituyeron por una persona no correspondiente a su partido, y que no necesitan hacer eso, de acuerdo a lo que la Ley dice, el Señor Alcalde le responde, no fue sustituida por una persona del partido de ella, porque no había suplente del partido de ella; la

Regidora Gulnara, menciona que no se necesitaba hacer eso, porque perfectamente ustedes pueden aprobar por mayoría, porque ustedes la tienen, sin necesidad de sustituirla; El Regidor Sergio Manuel Peñate Fajardo, razona su voto en el siguiente sentido, primero en el acta se ha reflejado que en uno de los puntos no pude pronunciar mi voto, porque me había salido, cabe señalar que en este pleno, los Concejales de la Fracción Municipal de Arena, se levantan, salen y nunca se les ha aplicado ese criterio, por otro lado no existe mecanismo, que conozca para avisar, que uno necesita contestar una llamada o ir al baño para una situación fisiológica, como no ha existido eso previamente de avisar ese mecanismo o esa disposición, que han aprobado entre ustedes, no puede aprobar eso que se refleja en el acta, porque además no se dijo en la sesión, que se estaría aceptando algo que no se dijo, además el acta no es fiel con relación a lo que se trató en el desarrollo de la sesión anterior, de igual manera no puede ratificar un acta que ha censurado el planteamiento del Concejal Camilo Castro, simple y sencillamente, porque se considera que no es conveniente, para los intereses, no se de quien, entonces siendo así, no puede dar fe de algo, que no corresponde con lo que se trata en el desarrollo de la sesión; La Regidora Gulnara agrega, que se están violando los derechos a la expresión de los Concejales, por lo que Camilo está hablando; El Síndico Municipal pide la palabra y dice: con respecto a lo que dice el Regidor Peñate el Artículo Cuarenta y Cuatro del Código Municipal, es claro al relacionar:”” Todos los miembros del Concejo están obligados a asistir puntualmente a las sesiones, con voz y voto y no podrán retirarse de las mismas una vez dispuesta la votación, eso no requiere de explicación; se procede a tomar el **ACUERDO NUMERO DOS** que dice: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que el Código Municipal le otorga, por las razones anteriormente relacionadas, por mayoría se **ACUERDA:** Ratificar en todo su contenido el **ACTA ORDINARIA NUMERO UNO**, del nueve de Enero de dos mil diecinueve.-----

---- Hago constar que la Regidora Ana Gulnara Marroquín Joachin y el Regidor Camilo Ederson Castro Portillo, se incorporaron a la Sesión de Concejo. -----

---- QUINTO PUNTO: INFORME Y SOLICITUD DE ALCALDE -----

---- El Alcalde Municipal informa: a) Que la Junta Directiva del Sindicato, ha enviado nota a la cual le da lectura: Por medio de la presente solicitamos audiencia a la hora que se llevara a cabo la sesión de Concejo; el punto más importante el presupuesto 2019 y un punto varios, cabe recalcar que ya se había solicitado de forma verbal dicha solicitud, la cual no fue contestada, estarían presentes tres miembros de la Directiva Sindical, un representante de la CATS y la Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos; El Síndico Municipal, menciona que ya se tuvo una conversación con representantes de la Directiva de SINTRAMAY, donde se acordó que se iba a generar la respuesta en este caso, por ser un procedimiento de índole administrativo, ya el Código Municipal, establece cuales son las situaciones que deben venir a este Concejo, así es como se ha definido; El Regidor Sergio Peñate, manifiesta: La Constitución de la Republica,

plantea el derecho de petición de los ciudadanos y ciudadanas, de manera decorosa y que se les responda en el mismo sentido, los integrantes del Sindicato dirigido al Concejo Municipal, para evaluación exclusivamente de Rafael o Joel, una petición por escrito, por lo tanto el Concejo está obligado a contestarles por escrito, si es que no se les va a dar la audiencia, si es que se va establecer una mesa de dialogo, con quien estimen conveniente o si se les va hablar de la respuesta, que sea el Concejo Municipal, que debe emitir un dictamen, respondiendo a este escrito en concordancia con lo que establece, la Constitución de la República, pide que se tome en cuenta eso y que se responda al Sindicato por escrito, que se les diga claramente cuál es la solución de este Concejo Municipal hay que respetar la legalidad; La Regidora Gulnara, agradece que hayan traído la nota para que la conozcamos, solicita que se les dé una respuesta por escrito; El Señor Alcalde menciona que siempre se les ha dado respuesta y se les responde que les atenderemos como siempre les hemos atendido; que hemos estado siempre en la mesa reunidos permanentemente, a solicitud de ellos y nosotros como administración y los testigos han sido la misma asociación CATS, donde ellos forman parte y la Procuraduría de Derechos Humanos, esa será la respuesta por escrito; El Regidor Peñate, agrega: Entonces que quede constancia que no estoy de acuerdo con esa respuesta.-----

---- b) El Señor Alcalde, informa que se ha recibido de USAID, correspondencia a la cual le da lectura y dice: De parte de los proyectos Pro-Integridad Pública y Gobernabilidad Municipal de la Agencia de los Estados Unidos, para el Desarrollo Internacional (USAID), invitan a una reunión informativa con el objetivo de presentarles dos iniciativas de apoyo a las municipalidades a través de los proyectos que USAID esta impulsando; con estos proyectos se busca mejorar el desempeño del Gobierno Municipal y su capacidad de respuesta ante, las necesidades de la ciudadanía de manera transparente y con apertura para posibilitar el control social; los proyectos mencionados tienen programado apoyar en forma conjunta a trece municipalidades, incluyendo a municipalidades de Área Metropolitana de San Salvador, adicionalmente el proyecto de Gobernabilidad Municipal, apoyara a otras cinco municipalidades y el proyecto Pro-Integridad pública a una más, la Municipalidad que usted representa, ha sido preseleccionada para recibir dicho apoyo, por ello hemos reservado un espacio para usted y un Regidor Propietario de cada una de las fracciones políticas representadas en el Concejo Municipal, para que puedan participar y conocer de primera mano los objetivos, el enfoque de trabajo y los beneficios que estos proyectos pueden brindar a sus municipalidades, la reunión se llevara a cabo en las instalaciones del Proyecto Gobernabilidad Municipal, el jueves veinticuatro, de ocho y treinta a once de la mañana; Agrega el Alcalde que de parte del partido GANA asistiría el Regidor José Isidro Márquez Martínez; Pregunta a la Regidora Ana Gulnara Marroquín quien asistiría de parte del Partido FMLN, y responde que ella; por parte del partido ARENA asistirá el Regidor Rogel Erevaldi Hernández Palacios, y en representación del Alcalde el Regidor René Mauricio Reyes Orellana. -----

---- SEXTO PUNTO: INFORMES Y SOLICITUDES INSTITUCIONALES -----

---- ACUERDO NUMERO TRES: El Jefe de UACI, presenta para su aprobación el Proyecto de Bases de Licitación Pública, **LP-01/2019 AMAY**, para la adquisición de **“SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DIESEL Y GASOLINA REGULAR PARA LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE AYUTUXTEPEQUE AÑO 2019”**, las cuales se estarían publicando del veintiocho al treinta de enero y recibiendo ofertas el dieciocho de febrero del presente año, de diez a once de la mañana, El Señor Alcalde las somete a consideración del Concejo Municipal, para su Aprobación. Por lo que este Concejo Municipal por unanimidad **ACUERDA:** Aprobar las Bases de Licitación Pública **LP-01/2019 AMAY**, para la adquisición de **“SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DIESEL Y GASOLINA REGULAR PARA LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE AYUTUXTEPEQUE AÑO 2019”**.- NOTIFIQUESE. -----

---- SEPTIMO PUNTO: COMPRA DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS. -----

---- ACUERDO NUMERO CUATRO: Habiendo analizado la solicitud hecha por el Encargado de Transporte , y la oferta recolectada por el Jefe de UACI, dándole cumplimiento a lo que ordenan los Artículos 39 inciso 1° literal b, e inciso 3°, 40 literal b) y 68 de la Ley LACAP, para que gestione la compra de 15 cubetas de aceite P/Motor 15W40; 6 cubetas de aceite para corona 85W140; Y 20 cubetas de aceite ISO 68; y con previa autorización en cotización por el Encargado de Transporte y el aval del Gerente de Administración y Finanzas, a la oferta de **ECONOPARTS/ALPINA, S.A. DE C.V.** Este Concejo Municipal, con el voto razonado del Regidor Sergio Manuel Peñate Fajardo, salvando su responsabilidad, manifestando que no va a apoyar una aprobación de la cual no se ha brindado ninguna información y que evidentemente, tiene que ver con fraccionamientos y con manejos irregulares y no va a ser participe de eso, por Mayoria , **ACUERDA:** 1) Autorizar a UACI, gestione la compra de 15 cubetas de aceite P/Motor 15W40; 6 cubetas de aceite para corona 85W140; Y 20 cubetas de aceite ISO 68 , por un monto de DOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO 00/100 (US\$2,298.00) DÓLARES a **ECONOPARTS/ALPINA, S.A. DE C.V;** 2) Una vez concluido el proceso en los términos legales, se autoriza a Tesorería Municipal cancelar **ECONOPARTS/ALPINA, S.A. DE C.V**, la cantidad de DOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO 00/100 (US\$2,298.00) DÓLARES.- Este gasto se aplicará con cargo a la Cuenta Presupuestaria 54110 línea 01-01 del 49% del 25%. NOTIFIQUESE. -----

---- En este acto el Regidor José Edwin Piche Argueta, le pide al Regidor Sergio Manuel Peñate Fajardo, que deje de estarle gravando video, y el regidor Rene Mauricio Reyes Orellana se suma a dicha petición diciéndole que a él tampoco lo esté gravando. El señor Alcalde toma la palabra y manifiesta que únicamente la Secretaria Municipal esta autorizada para gravar la sesión, de ahí ninguna persona está autorizada para estar gravando, mucho menos tomar videos. -----

---- **ACUERDO NUMERO CINCO:** Habiendo analizado la solicitud hecha por UACI, y la oferta recolectada por el Jefe de UACI, dándole cumplimiento a lo que ordenan los Artículos 39 inciso 1° literal b, e inciso 3°, 40 literal b) y 68 de la Ley LACAP, para que gestione una publicación para licitación suministro de combustible Diesel y gasolina para la Alcaldía Municipal de Ayutuxtepeque año 2019; y con previa autorización en cotización por el Jefe de UACI y el aval del Alcalde Municipal, a la oferta de **LA PRENSA GRAFICA/DUTRIZ HERMANOS, S.A. DE C.V.** Este Concejo Municipal, por Unanimidad, **ACUERDA:** 1) Autorizar a UACI, gestione una publicación para licitación suministro de combustible Diesel y gasolina para la Alcaldía Municipal de Ayutuxtepeque año 2019, por un monto de CIENTO SESENTA Y NUEVE 50/100 (US\$169.50) DÓLARES a **LA PRENSA GRAFICA/DUTRIZ HERMANOS, S.A. DE C.V;** 2) Una vez concluido el proceso en los términos legales, se autoriza a Tesorería Municipal cancelar a **LA PRENSA GRAFICA/DUTRIZ HERMANOS, S.A. DE C.V,** la cantidad de CIENTO SESENTA Y NUEVE 50/100 (US\$169.50) DÓLARES.- Este gasto se aplicará con cargo a la Cuenta Presupuestaria 54305 línea 03-01 del 5% de Pre-Inversión . NOTIFIQUESE. -----

---- **ACUERDO NUMERO SEIS:** Habiendo analizado la solicitud hecha por el Asistente de Comunicaciones, y las ofertas recolectadas por el Jefe de UACI, dándole cumplimiento a lo que ordenan los Artículos 39 inciso 1° literal b, e inciso 3°, 40 literal b) y 68 de la Ley LACAP, para que gestione la compra de 10,000 suplementos de 8 páginas, full color en papel standard (periódico) tamaño 13 plg x 10.25 plg; y con previa autorización en cotización por el Asistente de Comunicaciones y el aval del Alcalde Municipal, a la oferta de **ROMERO HERNANDEZ, S.A. DE C.V.** Este Concejo Municipal, con el voto razonado del Regidor Sergio Manuel Peñate Fajardo, manifestando que mucho se ha dicho que esta administración es de las mejores de las mejores, entonces le parece incongruente que no tengan la capacidad de hacer un plan de compras, que no es responsabilidad de la Encargada de Almacén, es responsabilidad del administrador del representante del Concejo y Gerente, y no tienen la capacidad de conducir en ese sentido, por ese fraccionamiento que se hace , por Mayoria , **ACUERDA:** 1) Autorizar a UACI, gestione la compra de 10,000 suplementos de 8 páginas, full color en papel standard (periódico) tamaño 13 plg x 10.25 plg, por un monto de UN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS 80/100 (US\$1,496.80) DÓLARES a **ROMERO HERNANDEZ, S.A. DE C.V,** por ser la oferta más económica; 2) Una vez concluido el proceso en los términos legales, se autoriza a Tesorería Municipal cancelar **ROMERO HERNANDEZ, S.A. DE C.V,** la cantidad de UN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS 80/100 (US\$1,496.80) DÓLARES.- Este gasto se aplicará con cargo a la Cuenta Presupuestaria 54305 línea 01-01 del 49% del 25%. NOTIFIQUESE. -----

---- **ACUERDO NUMERO SIETE:** El Jefe de UACI, envía terna de aspirantes para escoger a la persona que desempeñara el cargo de: **PLAZA EVENTUAL DE AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES,** siendo las siguientes personas: Ricardo Alberto Santos Quintanilla; José Alfredo Escobar Cruz; y Orlando Elenin

López Pérez; por lo que UACI recomienda que por ser un proceso de libre gestión, según el Art.40,literal C, de la Ley LACAP, y con la autorización del Encargado de Servicios Generales y el aval del Gerente de Administración y Finanzas , es procedente la contratación del Señor Ricardo Alberto Santos Quintanilla; por lo que este Concejo Municipal, razonando su voto el Regidor Sergio Manuel Peñate, salvando su responsabilidad, en el siguiente sentido por supuesto que estamos de acuerdo como Fracción Municipal, que se de oportunidad de empleo a las personas del Municipio, principalmente que sean de Ayutuxtepeque, sin embargo es inhumano, estar haciendo contrataciones temporales, para estar presionando a las personas, luego a participar como activistas o participaciones diversas que no son parte de las labores municipales, además al no darles seguro de vida, al no darles cotización a la administradora del fondo de pensiones, ni seguro social, se incumplen las normativas laborales, siendo congruente con los razonamientos anteriores, ya que no puede compartir un acto de inhumanidad, que se aprovechen de la dignidad de las personas, por mayoría, **ACUERDA:** 1) Contratar por Servicios Personales, para el cargo de **PLAZA EVENTUAL DE AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES,** del periodo del 24 de Enero al 23 de Marzo 2019, al señor **RICARDO ALBERTO SANTOS QUINTANILLA** , devengando un honorario mensual de TRESCIENTOS CINCO 00/100 (US\$305.00) Dólares; con cargo al Fondo 50% del 25%; 2) con las funciones de: Realizar trabajos de soldaduras, fontanería, albañilería enfocados al mantenimiento de las instalaciones de la Municipalidad ; 3) Se autoriza al Área Legal, la elaboración del respectivo contrato por Servicios Personales y al Señor Alcalde, Lic. Rafael Alejandro Nochez Solano, para que firme dicho contrato. NOTIFIQUESE. -----

---- **ACUERDO NUMERO OCHO:** El Jefe de UACI, envía terna de aspirantes para escoger a la persona que desempeñara el cargo de: **PLAZA EVENTUAL DE AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES,** siendo las siguientes personas: David Alberto López Ramos; Salomon Ernesto Jaco Orellana; y David Alexander López López; por lo que UACI recomienda que por ser un proceso de libre gestión, según el Art.40,literal C, de la Ley LACAP, y con la autorización del Encargado de Servicios Generales y el aval del Gerente de Administración y Finanzas , es procedente la contratación del Señor David Alberto López Ramos; El Regidor Peñate, pregunta si va a cubrir incapacidad, el señor Alcalde le responde que no, por lo que este Concejo Municipal, razonando su voto el Regidor Sergio Manuel Peñate, salvando su responsabilidad, en el siguiente sentido: por supuesto que estamos de acuerdo como Fracción Municipal, que se de oportunidad de empleo a las personas del Municipio, principalmente que sean de Ayutuxtepeque, sin embargo es inhumano, estar haciendo contrataciones temporales, para estar presionando a las personas, luego a participar como activistas o participaciones diversas que no son parte de las labores municipales, además al no darles seguro de vida, al no darles cotización a la administradora del fondo de pensiones, ni seguro social, se incumplen las normativas laborales, siendo congruente con los razonamientos anteriores, ya que no puede compartir un acto de inhumanidad, que se aprovechen de la dignidad de las personas, con el agravante que solo son quince días, no se explica si es para cubrir incapacidad,

no se explica cuales son las labores especiales, por mayoría, **ACUERDA:** 1) Contratar por Servicios Personales, para el cargo de **PLAZA EVENTUAL DE AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES**, del periodo del 24 de Enero al 07 de Febrero 2019, al señor **DAVID ALBERTO LOPEZ RAMOS**, devengando un honorario de DOSCIENTOS 00/100 (US\$200.00) Dólares; con cargo al Fondo 50% del 25%; 2) con las funciones de: Realizar trabajos de reparación en soldaduras de chapas, portones, parrillas, columpios, y colocación de maya, en diferentes pasajes de la colonia Santísima Trinidad de este Municipio ; 3) Se autoriza al Área Legal, la elaboración del respectivo contrato por Servicios Personales y al Señor Alcalde, Lic. Rafael Alejandro Nochez Solano, para que firme dicho contrato. NOTIFIQUESE. -----

---- Queda Convocado el Concejo Municipal a la siguiente Sesión Ordinaria a las dieciséis horas del próximo seis de Febrero de dos mil diecinueve, y no habiendo nada más que hacer constar se cierra la presente acta a las diecisiete horas y treinta minutos del día veintitrés de enero del dos mil diecinueve y para constancia firmamos.-----

Lic. Rafael Alejandro Nochez Solano.
Alcalde Municipal.

Lic. Cayetano Joel del Cid Zelaya Quintanilla.
Síndico Municipal

Olma Areli Asalia Aguirre de Flores.
Primera Regidora Propietaria.

Rogel Everaldi Hernández Palacios.
Segundo Regidor Propietario.

Maritza del Carmen Cruz Cruz
Tercera Regidora Propietaria.

Renè Mauricio Reyes Orellana
Cuarto Regidor Propietario.

Juan Roberto Arucha Lara.
Quinto Regidor Propietario.

Sergio Manuel Peñate Fajardo
Sexto Regidor Propietario.

Francisco Ernesto Meléndez Segovia
Séptima Regidora Propietaria.

José Isidro Márquez Martínez.
Octavo Regidor Propietario.

REGIDORE SUPLENTE

José Edwin Piche Argueta
Primer Regidor Suplente

SE INCORPORARON:

Ana Gulnara Marroquín Joachìn
Séptima Regidora Propietaria

Camilo Ederson Castro Portillo
Tercer Regidor suplente

Licda. Rosa Gladys Cruz Meléndez
Secretaria Municipal.